

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 9/2013

FECHA: 5 de noviembre de 2013

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Ramón Roperero Mancera PSOE-REG

Sres. Concejales:

D^a. Miriam García Cabezas PSOE-REG

D. Joaquín Rodríguez Soler PSOE-REG

D. Lorenzo García Mateos PSOE-REG

D^a. Concepción Ramírez Delgado PSOE-REG

D. Benito Durán García PSOE-REG

D^a Águeda Antúnez Apolo PSOE-REG

D^a. M^a Josefa Castro Pizarro PSOE-REG

D. Manuel Piñero Lemus PP

D^a. M^a Natividad Hernández Naranjo PP

D^a. Brígida Jerónima López Godoy PP

D. Juan Pedro Carrillo Vargas PP

D^a. M^a Fernanda Gaspar Durán AECV

D^a. Isabel Guerrero Pinilla AECV

D^a M^a Teresa García González AECV

D. Francisco José García Burguillos AECV

D^a. Ana Isabel Mayo Verjano C.N.A.

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

LA INTERVENTORA

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **cinco de noviembre de dos mil trece**, y siendo **las veinte horas**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión *ordinaria* del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y D. Francisco Javier Martín del Corral, como el Secretario General, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta, por mí el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2013, la Corporación Municipal acuerda la aprobación de la misma, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, que supone, la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **del 20 de septiembre al 25 de octubre de 2013, integrando una relación que va desde el Decreto nº 1024 al nº 1200/2013, ambos inclusive.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de las los Decretos que se citan con anterioridad y en sus propios términos.

IV.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PASE A LA SITUACIÓN DE CONCEJAL NOADSCRITA DE ANABEL MAYO VERJANO

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito presentado por la concejal Ana Isabel Mayo Verjano de fecha 27 de septiembre de 2013 y RE nº 4442, por el que comunica el abandono del Grupo Municipal Socialista-regionalista al que pertenecía hasta el día de la fecha.

El pleno de la Corporación, declara quedar enterado de su contenido y en sus propios términos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIJACIÓN DEL NUEVO ORDEN DE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 30 de octubre del año en curso.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde concede la palabra a Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"La situación de que se genera tras el abandono de Sra. Concejala D^a Anabel Mayo genera una situación que a nuestro juicio no es fácil de resolver.

No es fácil porque hay que conjugar tres principios:

En primero es que según la ley de bases del régimen local establece que los concejales que pasan a No Adscritos no pueden gozar de derechos políticos ni económicos superiores a los que tenía en el grupo que abandona.

El segundo es que cualquier miembro de la corporación tiene derecho a participar con voz y voto tanto en el Pleno como en las Comisiones Informativas.

Y el tercer principio es que la composición y relación de mayorías de las Comisiones Informativas debe ser fiel reflejo de la composición del Pleno de la Corporación.

En la propuesta de la alcaldía que sometemos a votación se propone el mantenimiento del número de miembros en todas las comisiones informativas menos en una, en la de cuentas, cosa que no entendemos, y es que en esa comisión mantiene el Grupo Socialista la mayoría absoluta, ya que a pesar de perder un concejal, gana un miembro en la comisión. Es curioso, pierde el grupo un concejal, y gana un miembro en la comisión. Y eso ni lo entendemos, ni estamos de acuerdo ni creemos que sea legal.

Por otra parte, se atribuye a la Concejala no adscrita un voto ponderado en todas las comisiones. Es decir, que su voto no vale 1, sino que solo vale 0,6.

Pero sin embargo el voto de los grupos municipales no es ponderado, sino que es, un miembro, un voto.

A nuestro juicio si se quiere ponderar el voto en las comisiones informativas, habrá que ponderar no solo el de la Concejala no adscrita, sino el voto también de todos los grupos. En caso contrario, su voto debe valer como 1.

Hay otra cuestión que no aborda la propuesta de la Alcaldía, y es que va a pasar con las asignaciones económicas del grupo socialista, ya que pierde uno de sus miembros, y con las asignaciones a la Concejala no adscrita, ya que la propia ley de Bases establece que los concejales no adscritos no pueden gozar de derechos económicos superiores a los que tenían anteriormente. Esa cuestión no la aborda la propuesta de la Alcaldía, y entendemos que eso es importante.

Pero dicho todo esto, desde este grupo, entendemos que mientras la concejala no adscrita se mantenga como quinta teniente de Alcalde, como miembro de la Junta local de gobierno y como delegada genérica del Área de Bienestar Social, Participación e igualdad, y como delegada de Servicios Sociales, Centro de Día, tercera Edad, Voluntariado de mayores, Solidaridad internacional, Minorías Étnicas, Programas de reinserción social e igualdad, Centro de Aposubá, Familia y Discapacidad, sigue perteneciendo al Gobierno Local y por tanto, el hecho de abandonar el grupo socialista es una mera pose, para cumplir de cara a la galería lo que han ordenado desde el PREX-CREX, porque en la práctica en Villafranca las cosas siguen como estaban.

Por lo expuesto el voto es NO."

Prosigue su intervención el edil popular para dudar de la legalidad de la propuesta debatida, a pesar de que conoce el informe del Sr. Secretario General del Ayuntamiento y que obra en el expediente; asimismo, expone su dudas sobre el derecho de asistencia de la Concejala no adscrita a todas las comisiones informativas y los criterios tenidos en cuenta para ponderar su voto; igualmente indica que el acuerdo no aborda el tema de la asignación económica de la concejal, y que el mismo no supone más que una pose para cumplir con la Ley, pero que en la práctica todo sigue igual.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para remitirse al contenido del informe del Secretario General, indicando que si no se está de acuerdo con el asunto se puede impugnar ante los Tribunales de Justicia. Explica el Sr. Roperio que está muy conforme con el trabajo desarrollado por la concejal ahora no adscrita en el desempeño de sus delegaciones, y por tal motivo mañana mismo decretará la confirmación de la misma en todos sus cargos; por último informa que la concejal cobrará lo que legalmente le corresponda y nunca más de la asignación actual.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo al escrito presentado por la concejal Ana Isabel Mayo Verjano de fecha 27 de septiembre de 2013 y RE nº 4442, por el que comunica el abandono del Grupo Municipal Socialista-regionalista al que pertenecía hasta el día de la fecha, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la corporación en pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2011, por el que se creaban la comisiones informativas y se articulaba su composición y organización.

Visto el informe del Secretario General de fecha 21 de octubre de 2013.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y la Concejal no Adscrita, y en contra de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, con nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Las Comisiones Informativas estarán integradas por nueve (9) Concejales, salvo la Comisión Especial de Cuentas que quedará integrada por diez concejales (10), actuando uno de ellos como Presidente y otro como Vicepresidente.

El Presidente y Vicepresidente serán elegidos de entre los miembros que integren cada una de las Comisiones en la sesión constitutiva de éstas.

De los nueve Concejales que integran las comisiones de Bienestar Social, Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, Economía y Hacienda, y, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras y Agricultura, cuatro corresponderán al Grupo Socialista, dos al Grupo Popular, dos al grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca", integrándose en cada una de ellas la concejala no adscrita ponderando su voto en función del derecho que le correspondiera de permanecer integrada en el grupo municipal de origen.

De los diez Concejales que integran la Comisión Especial de Cuentas, cinco corresponderán al Grupo Socialista, dos al Grupo Popular, dos al grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca", integrándose en la misma la concejala no adscrita ponderando su voto en función del derecho que le correspondiera de permanecer integrado en el grupo municipal de origen.

Cada Grupo deberá comunicar los Concejales designados para cada una de las Comisiones Informativas, pudiendo nombrar un suplente en cada una de ellas.

	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA		GRUPO MUNICIPAL "CIUDADANOS DE VILAFRANCA"		GRUPO MUNICIPAL POPULAR		CONCEJAL NOADSCRITO	
	Número de miembros	Número de votos	Número de miembros	Número de votos	Número de miembros	Número de votos	Número de miembros	Número de votos
COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	4	4	2	2	2	2	1	0.60
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	5	5	2	2	2	2	1	0.60
COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, FOMENTO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	4	4	2	2	2	2	1	0.60
COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS Y AGRICULTURA	4	4	2	2	2	2	1	0.60
COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA y HACIENDA	4	4	2	2	2	2	1	0.60
TOTALES	21	21	10	10	10	10	5	3

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ARTICULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS RÍO MATACHEL

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a dar cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2013, así como a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 30 de octubre del año en curso y cuyo tenor es el siguiente:

"Atendiendo a la solicitud formulada por la Mancomunidad Tierra de Barros Río Matachel de fecha 4 de septiembre de 2013 y RE nº 4118, interesando colaboración municipal para articular la prestación del servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la sede de la mancomunidad.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento respecto a la disponibilidad de personal de limpieza municipal para dedicar cuatro (4) horas en dos días a la semana a la limpieza de la sede de la mancomunidad, así como, el coste salarial y de seguridad social que supondría para el ayuntamiento el desempeño de estas tareas.

Vista la propuesta de Convenio de Colaboración que eleva a esta Alcaldía el Secretario General sobre la base de los fundamentos de derecho necesarios.

Examinado el contenido del convenio propuesto por la Intervención municipal sin reparo al mismo.

La Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, eleva propuesta al Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista-Regionalista, y la abstención de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, con cinco votos a favor y cuatro abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS RÍO MATACHEL PARA ARTICULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD, que se inserta a continuación, en el marco del artículo 10.8 de los Estatutos reguladores de la mancomunidad (BOP nº 36, de 22 de febrero de 2006).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS (BA) Y LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS RÍO MATACHEL PARA ARTICULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD

En Villafranca de los Barros a --- de ---- de 2.013

De una parte, Don Ramón Ropero Mancera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), con D.N.I. 8681603T

De otra _____, con DNI _____ en nombre y representación de Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel.

Ambos, asistidos por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, y a la vez Secretario Interventor de la Mancomunidad Tierra de Barros Río Matachel, Don Francisco Javier Martín del Corral, con D.N.I. 25.106.495-V, que da fe del acto.

EXPONEN

Que la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel carece de personal en plantilla para atender el servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la sede sita en calle Infanta Cristina, s/n de esta localidad, habiendo formulado requerimiento de colaboración al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros está integrado en al Mancomunidad y tiene en plantilla personal cualificado y con disponibilidad de horario y jornada para atender el requerimiento de colaboración efectuado por el órgano de la Mancomunidad, y que el ámbito de la colaboración voluntaria no supone perjuicio grave a los intereses municipales, pudiéndose desarrollar en horario laboral de mañana al ser compatible en tiempo y contenido con las tareas municipales.

CONSIDERAN

Que conforme al artículo 10 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, el principio de colaboración ha de inspirar las relaciones recíprocas entre este municipio y la mancomunidad de la que forma parte.

Que conforme al artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, la cooperación y asistencia técnica tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el

Procedimiento Administrativo Común.

Que de conformidad con el artículo 10.8 de los Estatutos reguladores de la mancomunidad (BOP nº 36, de 22 de febrero de 2006), "Por necesidades del servicio, y a petición del Presidente de la Mancomunidad, los Alcaldes de los municipios mancomunados, podrán adscribir a la Mancomunidad, los recursos humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma. La gestión de este personal corresponderá a la Mancomunidad, y los respectivos Ayuntamientos mantendrán la plena titularidad de la relación de servicios, estatutaria o laboral, de este personal, abonando los conceptos retributivos que en cada caso corresponda, de cuyo coste laboral el Ayuntamiento titular de la relación deberá ser resarcido por la Mancomunidad, en la forma en la que la Asamblea de la misma acuerde."

Y CONVIENEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) prestará colaboración a la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA de las dependencias administrativas de la sede sita en calle Infanta Cristina, s/n de esta localidad.

SEGUNDO.- Que el ámbito de la colaboración se concreta en la asignación de las tareas de limpieza a su personal de plantilla durante CUATRO HORAS A LA SEMANA repartidas en DOS DÍAS laborables y en HORARIO DE MAÑANA.

TERCERO.- El periodo de vigencia del presente convenio es de DOS (2) AÑOS, prorrogables por otros dos años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2014.

CUARTO.- La Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel abonará mensualmente al Ayuntamiento el importe del coste salarial y de seguridad social correspondiente a la ampliación de jornada del personal afectado, mediante transferencia a la CCC designada por este último, siendo responsabilidad municipal el pago en nómina de las retribuciones y de las cotizaciones correspondientes a la seguridad social.

A estos efectos se prevé un coste laboral total por cada hora de trabajo de NUEVE CON OCHENTA (9,80) EUROS, que será actualizado al inicio de cada ejercicio, en su caso, en función de las variaciones legales que experimente el salario y cotizaciones del personal del servicio de limpieza.

QUINTO.- La colaboración que ampara este convenio no altera el régimen de derechos y obligaciones vigentes en la relación de empleo del personal de limpieza afectado con el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que mantiene la plena titularidad de la relación laboral, sin que suponga relación de prestación de servicios alguna con la Mancomunidad de Municipios.

En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente por todos los interesados ante el Secretario General del Ayuntamiento de VILLAFRANCA DE LOS BARROS, y a la vez Secretario Interventor de la Mancomunidad Tierra de Barros Río Matachel, en el lugar y fecha de inicio."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde concede la palabra a Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular quien expone que su voto es contrario a la firma de este convenio por su dudosa legalidad, ya que, considera que encubre una cesión ilegal de trabajadores, y que no es mucho más caro el servicio si lo presta una empresa de la calle.

Concede el Sr. Alcalde el turno de intervención a la Concejala no adscrita, Anabel Mayo, quien se manifiesta a favor del convenio como la forma más óptima de prestar el servicio de limpieza en la mancomunidad, pero no obstante, siempre que se abra la posibilidad a que sea una familia de la localidad en malas condiciones económicas la perceptora del nuevo contrato, y no una ampliación de jornada de alguna de las trabajadoras municipales; en otro caso su voto es contrario.

Toma la palabra el Sr. Alcalde a la vista de la intervención de la edil no adscrita, y expone que va a estudiar la posibilidad de ampliar su propuesta no sólo con la contratación de una nueva persona, sino que propone hablar con Aprosuba para contratar a una persona discapacitada para estos menesteres.

Interviene Manuel Piñero Lemus para indicar que esta propuesta contradice lo dictaminado por la comisión informativa y lo explicado por el concejal y Presidente de la Mancomunidad en la misma.

En el mismo sentido se manifiesta María Fernanda Gaspar Durán, solicitando el informe del Secretario General al respecto antes de tratar el asunto.

A la vista de la dudas suscitadas sobre el contenido de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, pide la palabra Joaquín Soler, Concejala de Personal y Presidente de la Mancomunidad para solicitar que se retire el punto del orden del día hasta nuevo estudio y concreción de la propuesta, accediendo el Sr. Alcalde, y por lo tanto sin adopción de acuerdo alguno.

VII.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO DEL TERCER TRIMESTRE.

Previo conocimiento de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de octubre

de 2013, se da cuenta del informe de fecha 23 de octubre de 2013 de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se analiza y se evalúa la estabilidad presupuestaria y regla del gasto correspondiente al *tercer trimestre* del ejercicio, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada.

El Pleno de la Corporación declara quedar enterado de su contenido y en sus propios términos.

VIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APROBACIÓN DE UNA TARIFA SOCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 19 de septiembre de 2013, R.E. nº 4286, de cuyo tenor literal se ha dado traslado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y que es el siguiente:

“Un importante número de familias de nuestra ciudad está pasando por serias dificultades económicas originadas por la situación de desempleo que padecen.

Estos problemas económicos hacen que les sea complicado afrontar los gastos que originan sus hogares, como pueden ser el agua, la electricidad y otros suministros.

Nos consta que desde organizaciones asistenciales como Cáritas, Cruz Roja, o Hermanas de la Cruz están ayudando a muchos ciudadanos a hacer frente al pago de los suministros de agua y luz de las viviendas que habitan.

Nuestro Ayuntamiento debe ser sensible a estas circunstancias que sufren muchos ciudadanos, y por tanto nos vemos en la obligación de tomar medidas que mitiguen, dentro de lo posible, estas situaciones de precariedad económica.

En ese sentido el Grupo Municipal Popular quiere proponer la elaboración de una tarifa social de abastecimiento de agua potable, que sea sensiblemente inferior a la tarifa ordinaria, para así ayudar a los que más lo necesitan.

Por lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento elaborará y pondrá en vigor una tarifa social de abastecimiento de agua potable, con precios inferiores a los de la tarifa ordinaria, para aquellas familias que acrediten unos ingresos que estén por debajo del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), teniendo en cuenta también el número de miembros de la unidad familiar.”

Abierto el turno de intervenciones concede el Sr. Alcalde la palabra a la Concejala no adscrita, Anabel Mayo, quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

“Me gustaría decir que estamos de acuerdo con la exposición de motivos que usted expresa en la moción: en nuestra ciudad hay familias que están pasando serias dificultades económicas originadas por la situación de desempleo que tenemos en la actualidad.

Y como bien comenta en Villafranca existen organizaciones sin ánimo de lucro, como son las que ustedes manifiestan: Cruz Roja, Cáritas y Hnas. de la Cruz que son las que están soportando muchos pagos no sólo de luz- agua sino también del alquiler de la vivienda, medicinas necesarias tanto para adultos como para la infancia, comidas para bebés y productos de diferente índole que no se proporcionan desde el banco de alimentos.

Es por ello que proponemos como acuerdo que se revise y aumente la partida asignada, de esta manera se podrá llegar a más familias y así dichas organizaciones continuarán realizando esta labor desinteresada. Además de continuar realizando programas individuales a cada familia de control y gestión del dinero, para una mejor distribución del dinero con el que cuenta la familia.

Por todo lo expuesto, si aceptan mi propuesta del cambio del acuerdo, mi voto sería afirmativo, de lo contrario mi voto es abstención”.

Interviene acto seguido Joaquín Rodríguez Soler, quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

“El pasado 5 de noviembre el PSOE presentó una moción solicitando la retirada de la tasa monago, y estas fueron algunas de los argumentos que tuvimos que oír de usted, Sr. Piñero:

- el canon del agua recae sobre el consumo del agua y nace con vocación de temporalidad.*
- destinado a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, el que consume paga.*
- reconocemos que el canon del agua supone un incremento de la tarifa del agua.*

- dependerá del consumo que hagamos, tenemos que desincentivar y penalizar los usos que no responden al principio de utilización racional y solidaria, fomentando el ahorro. si no gastamos, no tendremos que pagar.
- se ha previsto la devolución a parados de larga duración y perceptores de prestaciones no contributivas.

y termina diciendo nuestro voto es no. Y un año después, viene a este salón de plenos...a solicitar justamente lo contrario de lo que defendió el 5 de noviembre de 2012, de lo que entonces se aprobó con el voto a favor del PSOE y c.v., que la junta de Extremadura con la imposición de la tasa monago, tasa injusta donde las haya, no hundiera más a aun a los que peor lo están pasando.

Sin duda acaba de leer una moción que sinceramente Sr. Piñero no encaja con el perfil al que nos tienen acostumbrados en su partido.

Usted, ustedes, el partido popular viene a este salón de plenos solicitando que en Villafranca se instale una tarifa social, y mientras tanto este mismo partido, el partido popular, le pone el pie en el cuello a los pensionistas, desempleados, padres y madres de familias numerosas que ven como mes a mes, y ya van más de 15, el gobierno del partido popular con el Sr. Monago a la cabeza, recauda grandes cantidades de dinero a costa de los colectivos más vulnerables, personas que viven con pensiones de 500 euros mensuales, personas que viven con 420 euros de subsidios por desempleos, familias numerosas y ven como con la tasa monago, les sube en torno a 10 euros mínimos su factura, eso sin hablar de la tasa por medicamentos, eso sin hablar de recortes en educación, en transporte escolar, en libros de textos, en becas, y por ultimo en la tasa que deben pagar padres y madres para poder conciliar la vida laboral y familiar en las aulas matinales,

Si nos centramos en la tarifa del agua, en la tasa monago, y en la tasa por medicamentos, estamos hartos de oír el discurso de que se devuelve, y sencillamente esto es falso, no lo están devolviendo, basta con salir a la calle y preguntar.

Su partido Sr. Piñero, el partido popular no ha devuelto ni una mínima parte de lo recaudado a los pensionistas y parados de larga duración.

Nuestros padres, madres, abuelos, siguen esperando que les llegue el dinero que les están quitando de su pensión, pero no por gusto, sino porque les hace falta para ayudar a sus hijos, nietos, que lo están pasando muy mal.

Sr. Piñero, su partido en este mismo salón de plenos ha votado en contra en varias ocasiones de la retirada de la tasa monago y siempre argumentando que era necesario para invertir en infraestructuras hidráulicas en Extremadura, y yo le pregunto que para quién es necesario, para los extremeños o simplemente para el gobierno regional, que recauda donde no debe para gastar donde quiere.

Usted, su partido, está a favor de que pensionistas, parados, de que todos los extremeños paguemos una tasa injusta, una tasa que como mínimo recauda 8 euros y puede llegar a ser mucho más, y mientras tanto, solicita una rebaja para estos mismos colectivo en Villafranca.

Mire, el precio del agua en Villafranca supone una cantidad infinitamente inferior a lo que pagamos por la tasa monago que nos imponen desde la junta de Extremadura, y con la que, reitero, usted está totalmente de acuerdo.

Usted ha nombrado a tres organizaciones muy necesarias en nuestro municipio. caritas, cruz roja y las hermanas de la cruz, y fíjese si somos conscientes de la labor que desarrollan, que el presupuesto municipal recoge una partida importante de dinero dirigida a estas organizaciones que precisamente se dedican a ayudar a quién más lo necesitan, pero no se olvide, también a pagar lo que el gobierno regional impone, lo que su partido impone y con lo que reitero, usted señor Piñero está totalmente de acuerdo.

En definitiva, este ayuntamiento a través de sus presupuestos ya ayuda a quién más lo necesita, se han destinado en el 2013 más de 240.000 euros para contratar a quien más lo necesita, lo que ha supuesto mas de 400 personas contratadas, que han conseguido un sueldo digno para pagar el agua, la luz, los libros, el comedor, los medicamentos, etc... y a través de las cantidades que este ayuntamiento destina a organizaciones como las que usted ha nombrado, para que estos las redistribuyan entre quienes más lo necesitan, algo que sin duda hacen muy bien.

Este ayuntamiento ya contempla distintas tarifas que benefician a los consumidores, como familias numerosas, el consumo por tramos, para que paguen menos los que menos consumen, ustedes no, ustedes fijan un mínimo, igual para todos, los que más tienen y los que menos tienen, y a partir de ahí, a pagar, a recaudar...."

Disfruta de un nuevo turno de palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Piñero, quien replica que la tarifa del agua no atiende a situaciones sociales en Villafranca, y que ya ha sufrido un aumento del 30 por ciento que se elevará a un 70 por ciento para todos los ciudadanos sin distinción, no siendo comparable con el Canon de Saneamiento, o Tasa Monago, de la Junta de Extremadura que sí bonifica situaciones especiales como a los parados de larga duración o a los perceptores de subsidios; y en todo caso, rechaza que se mezclen razonamientos de índole autonómico en el debate del asunto municipal. Además pone el ejemplo de otros municipios como el de Badajoz en el que sí se aprueba una tarifa social.

El Sr. Roperio Mancera Alcalde-Presidente indica que además de los argumentos esgrimidos por el Portavoz socialista, considera que la tarifa social propuesta no sería justa, ya que habría que establecer otros colectivos beneficiarios, no sólo Cáritas, Cruz Roja y Hermanas de la Cruz, por ser éstas ya receptoras del 0.7 de los presupuestos de gastos municipales destinado al apoyo de familias necesitadas, cuando otros municipios ni siquiera consignan dicha

partida; además, la tarifa del agua municipal sí recoge excepciones como es la realidad de las familias numerosas. Por último tacha el Sr. Alcalde la intervención del edil popular de demagógica, comparándola con la situación actual de desagravio de la Tasa Monago.

Concede el Sr. Alcalde la palabra a la edil no adscrita, D^a. Anabel Mayo Verjano, quien para apoyar la moción propone cambiar la exposición de motivos de la misma y el tenor del acuerdo, en el sentido de aumentar la partida del 0.7 destinada a las organizaciones que vienen ayudando en la localidad a las familias más desfavorecidas, en otro caso se abstendrá en la votación.

Considera el edil Portavoz Popular proponente de la moción, que el tenor actual es más amplio y generoso que la enmienda que desea introducir la edil no adscrita, ya que la tarifa social recoge otra casuística que no es atendida por las mencionadas entidades beneficiarias del 0.7, por lo que desde su posición no es atendible la misma

Finalizadas las intervenciones, concretados los términos de la MOCIÓN y **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría simple del número legal de miembros que de hecho la conforman, obteniendo los votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Villafranca, en contra del Grupo Municipal Socialista y la abstención de la Concejala no Adscrita, esto es, con ocho votos a favor, ocho en contra y una abstención, siendo dirimido el empate por el voto de calidad del Sr. Alcalde.**

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DESESTIMAR Y NO LLEVAR A EFECTO LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA HECHA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 30 de octubre de 2013, R.E. nº 5028, de cuyo tenor literal se ha dado traslado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y que es el siguiente:

"El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elaboradas por la Comisión Institucional a la que se encomendó su redacción.

La propuesta de modificación de la demarcación y planta judicial que formula el Ministro de Justicia, sigue la senda de las reformas de la administración que nos viene proponiendo el Gobierno, y que como otras, ignora a los ciudadanos, las competencias que la Constitución y sus Estatutos reservan a las Comunidades Autónomas y tiene como único eje rector, con el pretexto de un supuesto ahorro, la reducción de la administración orientada al desmantelamiento de los servicios públicos.

La propuesta se hace incumpliendo el artículo 152.1 de la Constitución Española, además del art. 35 de la LOPJ que obligan al Ministro de Justicia a recabar informe sobre la propuesta a las distintas Comunidades Autónomas y contar con su opinión para elaborar el Anteproyecto.

Esta propuesta de ley no hace referencia al posible incremento del número de jueces y magistrados, sino sólo a lo contrario, su disminución como revela la lectura de su articulado.

La nueva Ley de Demarcación y Planta, condiciona el gasto que las Administraciones Públicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, siendo así que "aquél deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes reflejadas en la presente Ley y solamente en ellas" que estarán sólo radicadas en las capitales de provincia según se deriva del articulado de la propuesta de la Ley.

La propuesta presentada supone un severo riesgo para la pervivencia del servicio público de la Justicia, especialmente en el medio rural, que afecta también al ámbito urbano, pues la demarcación pasa a ser provincial para los Tribunales de Instancia, salvo en Madrid y Barcelona. La propuesta de las Leyes de Demarcación y Planta conlleva la desaparición de los partidos judiciales rurales ya que los convertirá en poco más que sedes administrativas.

El PSOE defiende el principio de cercanía de los servicios públicos, entre ellos la Administración de Justicia, a los ciudadanos, debiendo explorarse las potencialidades del sistema existente, que las tiene, y su reforma, pero no bajo la premisa de la desaparición de los partidos judiciales y las Audiencias Provinciales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

1.- Desestimar y no llevar a efecto las propuestas del P.P. de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:

- *Se tengan en cuenta la opinión de las CC.AA.*
- *Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial.*
- *Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los*

ciudadanos, buscando el consenso en las nuevas demarcaciones.

3.- Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público."

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones, concretados los términos de la MOCIÓN y **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, ciudadanos de Villafranca y la Concejal no Adscrita, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Instar al Gobierno de España a:

1.- Desestimar y no llevar a efecto las propuestas del P.P. de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:

- Se tengan en cuenta la opinión de las CC.AA.
- Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial.
- Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, buscando el consenso en las nuevas demarcaciones.

3.- Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.

X.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas:

A.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR EL PAGO A PROVEEDORES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.

Se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía cuyo tenor es el siguiente:

"Considerando lo dispuesto en el Real Decreto- Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en cuyo Título I se regula una tercera y última fase del denominado mecanismo de financiación para el pago a proveedores.

Vista la relación certificada de las obligaciones pendientes de pagos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, remitido por la Intervención Municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que tras el periodo de aceptación voluntaria por parte de los proveedores asciende a un importe definitivo de 693.923,74 euros

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que se incluye una revisión del Plan de ajuste, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de septiembre, en el que se acuerda la revisión del plan de ajuste aprobado por el pleno con fecha 28 de marzo de 2012, no incluyéndose nuevas medidas que las aprobadas en el plan inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto- ley 8/2013.

Consultado en el ministerio la valoración de esta revisión, y habiendo comunicado el mismo que las revisiones se consideran validadas, si los planes de ajuste anteriores fueron valorados favorablemente en anteriores fases del mecanismo de pagos a proveedores, el cual fue informado favorablemente con fecha 30 de abril de 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, elevo propuesta al Pleno de la Corporación, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la operación de préstamo a largo plazo por importe de **693.923,74 euros**, para financiar la deuda por las obligaciones pendientes de pago por la que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado por el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

SEGUNDO. - Habilitar al Alcalde para la formalización de la operación de préstamo mencionada, de acuerdo con

las condiciones que comunique el ICO y los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos."

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por unanimidad de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca y la Concejal no adscrita.** y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Abierto el turno de intervenciones concede el Sr. Alcalde la palabra a María Fernanda Gaspar Durán, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Villafranca, quien expone literalmente que:

"Queremos que quede constancia en este punto que la premura por aprobar en pleno este préstamo nos esta llevando a la situación de querer aprobarlo con tanta prisa que se va a hacer sin una comisión informativa previa para dar a los grupos de la oposición oportunidad de preguntar dudas, de informarse tranquilamente o de aportar algo. Creemos que este punto merece pasar por una comisión en la que se nos informe a la oposición debidamente de plazos, fechas, importes, tipos de interés, y en la que tengamos tiempo suficiente para estudiar el expediente antes de debatirlo en pleno.

Además, nos surge una duda, ¿tanta prisa corre aprobar este préstamo, cuando en la dación de cuentas del informe de evaluación de la ejecución presupuestaria nos han pintado un panorama tan estupendo que cabria esperar no tener que endeudarse en una temporada?

Porque lo que venimos a aprobar en este punto es un nuevo endeudamiento de nuestro Ayuntamiento, por un importe de casi setecientos mil euros, más de ciento quince millones de pesetas. Y nos endeudamos por equis años, porque ni eso sabemos, para pagar deudas corrientes, es decir, para pagar facturas de este año. Vuelven a hipotecar a las corporaciones futuras para pagar gastos de este año. Vuelven a no ser responsables con los gastos, y asumen compromisos que después tienen que financiar a largo plazo.

Y que conste que nos alegramos de que, por ejemplo, por fin se pague a APROSUBA la deuda de SETENTA MIL euros del convenio de 2011 y otros SETENTA MIL euros del convenio de 2012, pero esas cantidades tenían que haber salido de los presupuestos de esos años.

Pero además esta vez, nos piden que aprobemos la operación sin saber aún ni plazo, es decir, cuantos años vamos a estar pagando la broma, ni tan siquiera tipo de interés, es decir, a que precio la vamos a pagar. Me pregunto si el grupo socialista votaría a favor de una propuesta de estas características si la pusiese encima de la mesa un contrincante político.

Nosotros, como es evidente vamos a votar que NO".

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que efectivamente se podría haber convocado un pleno extraordinario dentro de dos o tres días, pero dicha actuación no le parece conforme con los principios de ahorro presupuestario que enarbolaba la portavoz de CV; en todo caso, el acuerdo que se debate no es más que el compromiso de concertar una operación de crédito con las mismas características de la aprobada conforme al último plan de proveedores, esto es, con dos años de carencia y el tipo de interés que apruebe el ICO, de todo lo cual tendrán cumplida información en cuanto esté disponible y sea posible.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y de la Concejal no Adscrita, y en contra del Grupo Municipal ciudadanos de Villafranca, esto es, con trece votos a favor y cuatro en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la operación de préstamo a largo plazo por importe de **693.923,74 euros**, para financiar la deuda por las obligaciones pendientes de pago por la que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado por el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde para la formalización de la operación de préstamo mencionada, de acuerdo con las condiciones que comunique el ICO y los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

B.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EJERCICIO 2014

Se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía cuyo tenor es el siguiente:

"Visto el escrito remitido por la Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con R.E. nº 5053, de fecha 31 de octubre de 2013, remitiendo borrador del convenio que articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para 2014, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, al objeto de

establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y este Ayuntamiento, todo ello, para la perfecta coordinación de la Administración Autonómica y el Ayuntamiento en cuanto a la gestión de las competencias que le ley les atribuye en cuanto a la planificación, coordinación, supervisión y garantía efectiva del derecho que corresponde a los ciudadanos, y que permita llevar a cabo el servicio en esta localidad para atender a las personas que han sido reconocidas en situación de dependencia.

Examinado el borrador del Convenio y resultando que es interés de éste Ayuntamiento colaborar con otros organismos en la prestación de servicios públicos que contribuyan a mejorar la calidad de vida las personas en situación de dependencia y, al mismo tiempo, dar cumplimiento a las competencias que le atribuye la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Resultando que en el escrito de referencia se informa de la necesidad de remitir, a la mayor brevedad la documentación necesaria y certificado del acuerdo plenario en el que se apruebe del texto del convenio para la correcta tramitación del oportuno expediente y ejecución de lo previsto en el mismo.

Considerando la posibilidad de establecer convenios interadministrativos en base a lo preceptuado en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Elevo propuesta a al Pleno de la Corporación, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, por el que se articula una subvención para el MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, con un importe de 162.891,86 euros, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, cuyo tenor literal consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos resulten precisos para su plena efectividad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, así como Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) para su debida constancia y efectos oportunos."

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por unanimidad de los miembros que de hecho componen la Corporación**, con el voto a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca y la Concejal no adscrita, y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Sometido a debate, éste no se suscita.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca y la Concejal no adscrita, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, por el que se articula una subvención para el MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, con un importe de 162.891,86 euros, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, cuyo tenor literal consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos resulten precisos para su plena efectividad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, así como Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) para su debida constancia y efectos oportunos."

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde-Presidente da el turno de palabra a los distintos Portavoces Municipales para que formulen las ruegos y preguntas que consideren oportunas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGO:

El Grupo Popular quiere que conste en acta la felicitación de este grupo a D. Cesáreo Flores Lozano por el otorgamiento de la Medalla de Bronce al Mérito Deportivo por su brillante trayectoria profesional.

PREGUNTAS:

1. ¿Qué criterio se sigue para la designación de los jóvenes que han participado en el proyecto 'Jóvenes sin Fronteras', y que han viajado a Francia?
2. ¿Qué procedimiento se ha llevado a cabo para cubrir una plaza de limpiadora del colegio Rodríguez Cruz que quedó vacante?.

Toma la palabra la D^a. Ana Isabel Mayo Verjano, para adherirse a la felicitación efectuada a D. César Flores Lozano.

Seguidamente, interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- Con respecto al paso sobreelevado en la entrada a la Avda del Ejército por la Carrera Grande. los ciudadanos se quejan que es demasiado elevado y los vehículos, aunque vayan a poca velocidad, se les dañan los bajos. Rogamos si se podrían estudiar otras medidas disuasorias, o rebajar un poco el desnivel de dicho paso

- También nos solicitan algunos vecinos que se controle las terrazas de los bares para que estas no invadan las aceras y no impida el tránsito de peatones, carritos de bebés, etc..., haciendo que estos tengan que bajar a la calzada con el peligro que conlleva.

- Otro ruego o propuesta de vecinos es acondicionar una de las esquinas del Parque del Corazón de María, con mobiliario y seguridad adecuada para que los niños más pequeños puedan jugar también en este. Podrían iniciar conversaciones con alguna obra social de alguna entidad, o algún organismo que pudiese ceder estas instalaciones.

- Rogamos se preste más atención y se refuerce el personal de limpieza para mantener en condiciones decentes las zonas comunes del colegio Rodríguez Cruz.

- Los autobuses de los estudiantes tanto del colegio Instituto como del colegio de San José paran a dejar a los alumnos en una zona bastante peligrosa. Nuestro ruego o sugerencia va en el sentido de que el Ayuntamiento acondicione el inicio de la carretera que mantiene cortada detrás del instituto para que los autobuses puedan maniobrar y parar ahí para que los chicos se bajen de una forma menos peligrosa.

- Rogamos al Ayuntamiento que utilice los medios de comunicación municipales para concienciar a los vecinos del peligro de andar por la carretera de circunvalación sin medidas de seguridad. Que se informe sobre ello y se potencie de alguna manera el uso de ropa y elementos reflectantes.

- Por último, y sobre Tele Villafranca, en los últimos meses ha emitido tras las fiestas de la Coronada, después de dejar de emitir, de nuevo inició tras las fiestas del pilar, y nuevamente deja de emitir.

Seguimos teniendo dudas sobre la legalidad, ilegalidad o alegalidad de estas emisiones, nos gustaría que nos lo aclarase.

Si el motivo de las no emisiones no es ese, también nos gustaría saber cual es.

- Y por último y en todo caso, en el último bloque de puestos financiados por el programa de Empleo y Experiencia hay tres para medios de comunicación, uno de ellos de cámara. Vista la intermitencia y la inestabilidad de las emisiones, ¿no se plantean que esos puestos de trabajo se podrían haber vinculado a otros servicios del ayuntamiento que igual lo necesitan más y son más estables, como el servicio de limpieza de colegios al que aludíamos en un ruego anterior?

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2013, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8^a, serie OK, nº 3558923 al nº 3558931. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 20 de diciembre de 2013.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral